

ORDENANZA N°: 200

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTÍMASE en la suma de doscientos ocho millones trescientos treinta y nueve mil pesos (\$ 208.339.000.-), de acuerdo al detalle que figura en Planillas anexas y que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el cálculo de los recursos para el año 2015, destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal.

Artículo 2º: ESTÍMASE en la suma de doscientos ocho millones trescientos treinta y nueve mil pesos (\$ 208.339.000.-) , de acuerdo al detalle que figura en Planillas anexas y que forman parte integrante de la presente Ordenanza, el presupuesto general de gastos de la Administración Municipal, que regirá para el año 2015.

Artículo 3º: El P.E.M. podrá, mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda, efectuar compensaciones de partidas del presupuesto, dentro de cada Partida Principal, sin alterar el monto total de cada una de ellas, salvo entre las Partidas Principales de Bienes de Consumo y Servicios entre las cuales se podrán también realizar compensaciones, pudiéndose además, crear sub-partidas y/o divisiones.

Las compensaciones dentro de la sub partida Planes de Vivienda, de la Partida Principal Erogaciones de Capital, no podrán realizarse entre los ítems correspondientes a diferentes planes, pero sí dentro de cada uno de ellos, pudiéndose además crear divisiones.

Las Resoluciones que efectúen compensaciones y/o modifiquen y/o creen partidas en el presupuesto vigente, deberán elevarse al H.C.D. y notificarse al H.T.C., dentro de los treinta días de emitidas, para conocimiento de ambos órganos o adjuntarse con el pase a éste último para la aprobación del gasto pretendido.

Artículo 4º: FACÚLTASE al P.E.M. a reglamentar mediante decreto los regímenes de horario municipal y el de responsabilidad técnica para el personal municipal y de viáticos y movilidad.

Artículo 5º: FACÚLTASE al P.E.M., en el marco de lo dispuesto por el inc. 12, del art. 61 y el art. 128 de la C.O.M., para el cobro judicial de rentas fiscales, a ofrecer en garantía, general o real, en los términos del art. 561 del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia, los bienes inmuebles del dominio privado municipal y/o vehículos y/o la coparticipación impositiva provincial y/o la recaudación de tasas, contribuciones y/o tributos municipales y a contratar de manera directa cauciones de compañías aseguradoras habilitadas, quedando autorizada la Secretaría de Economía y Hacienda y/o la Asesoría Letrada Municipal, a través de su titular y/o

de su adjunto, conjunta o individualmente, a suscribir la documentación respectiva a tales efectos.

Artículo 6º: FACÚLTASE al P.E.M., en los juicios de cobro de rentas fiscales, a adquirir en pública subasta, los bienes sometidos a la misma, por el monto total de la planilla, incluidas las costas.

Artículo 7º: FACÚLTASE al P.E.M., a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, a utilizar los cheques de pago diferido previstos en la Ley Nacional Nº 24.452 y sus modificatorias, hasta un monto equivalente a la suma establecida por el pago por todo concepto del cincuenta (50%) de un mes de los salarios municipales.

Artículo 8º: ESTABLÉZCANSE para este ejercicio, para el Régimen General de Contrataciones, los siguientes montos: a) Contratación directa; hasta la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-); b) Concurso privado especial de precios, por montos superiores a esta última cifra y hasta la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000.-); c) Concurso privado ordinario de precios, por montos superiores a esta última cifra y hasta la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000.-); d) Concurso público de precios, por montos superiores a esta última cifra y hasta la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000.-), y e) Licitación pública, por montos superiores a esta última cifra.

Artículo 9º: REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese y cumplimentado, archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18/12/2014

PROMULGADO POR DECRETO Nº _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 200 / 2014: El nuevo presupuesto mantiene la estructura del anterior, con similares facultades de gestión delegadas al Poder Ejecutivo. Solamente se han modificado los montos para el Régimen General de Contrataciones, adecuando los mismos a la situación inflacionaria imperante, lo que permite agilizar el proceso de contrataciones y proteger los recursos públicos de la pérdida de poder adquisitivo.